

ACUERDOS DE 2015

CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

Acuerdo Número 622 (Diciembre 29 de 2015)

“POR EL CUAL SE GARANTIZA LA DOTACIÓN PROGRESIVA DE TEXTOS ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL, PARA CADA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR , BÁSICA Y MEDIA ”

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La Secretaría de Educación Distrital dotara progresivamente de textos escolares a las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital, para la utilización de cada niño, niña y adolescente de los grados de Preescolar, Básica y Media.

PARÁGRAFO. Los niños, niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad contarán con la dotación de textos escolares que se adapten a sus capacidades especiales.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Educación Distrital integrará y coordinará un equipo interdisciplinario colegiado que evaluará y ajustará, los contenidos de diseño curricular, pedagógico y didáctico de los textos escolares, en el marco de las actualizaciones requeridas en la apropiación, producción y circulación de conocimientos.

PARÁGRAFO 1. El equipo interdisciplinario colegiado

estará conformado por: delegados de universidades de formación docente, delegados locales de los Consejos Académicos y delegados locales de los Consejos de padres de familia.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Educación Distrital reglamentará la participación de cada una de las instituciones e instancias que integran el equipo interdisciplinario colegiado y su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 3º. La dotación de textos escolares se hará como mínimo cada tres años en las instituciones educativas oficiales y mejorará sus contenidos, metodologías y diseños de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación del equipo interdisciplinario colegiado que estará liderado por la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.
Diciembre 29 de 2015.